

DECRETO SUPREMO N° 09193-A

D.G.R. N° 260-A

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo número 09140 de 12 de marzo del año en curso, se ha procedido a la renovación del personal del poder Judicial en toda la república, formulando a su vez las designaciones;

Que, en la Corte Superior del Distrito de Cochabamba existen dos acefalías al igual que una en la del Distrito del Beni;

Que, por otra parte los Vocales designados para la Corte Superior del Distrito de Oruro, no se han posesionado, cayendo en la sanción prevista por la Ley pertinente; al propio tiempo que algunas de dichas designaciones han merecido la representación por la falta de los requisitos correspondientes;

Que, es necesario subsanar estas situaciones, procediendo a la designación del caso para normalizar el funcionamiento de los tribunales de Justicia de la Nación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECREA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase Vocales de la Corte Superior de Cochabamba a los Doctores: Orlando Verduguez y Marcian Parra, al mismo tiempo que al Doctor Hugo Delien Barba, Vocal de la Corte del Beni.

ARTÍCULO 2.- Desígnase Vocales del Distrito Judicial de Oruro a los Doctores: Antonio de la Quintana, Alberto Mendizabal, Alex Carvajal, Augusto Beltrán Heredia y Hugo Santillán, dejando sin efecto la anterior designación en aplicación de la parte In-fine del Artículo 382 del Código Penal.

ARTÍCULO 3.- Los magistrados designados tomarán inmediata posesión ante los señores Prefectos de Departamento que corresponda.

El señor de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Edmundo Valencia Ibáñez, León Kolle Cueto, José Ortiz Mercado, Alberto Bailey Gutiérrez.